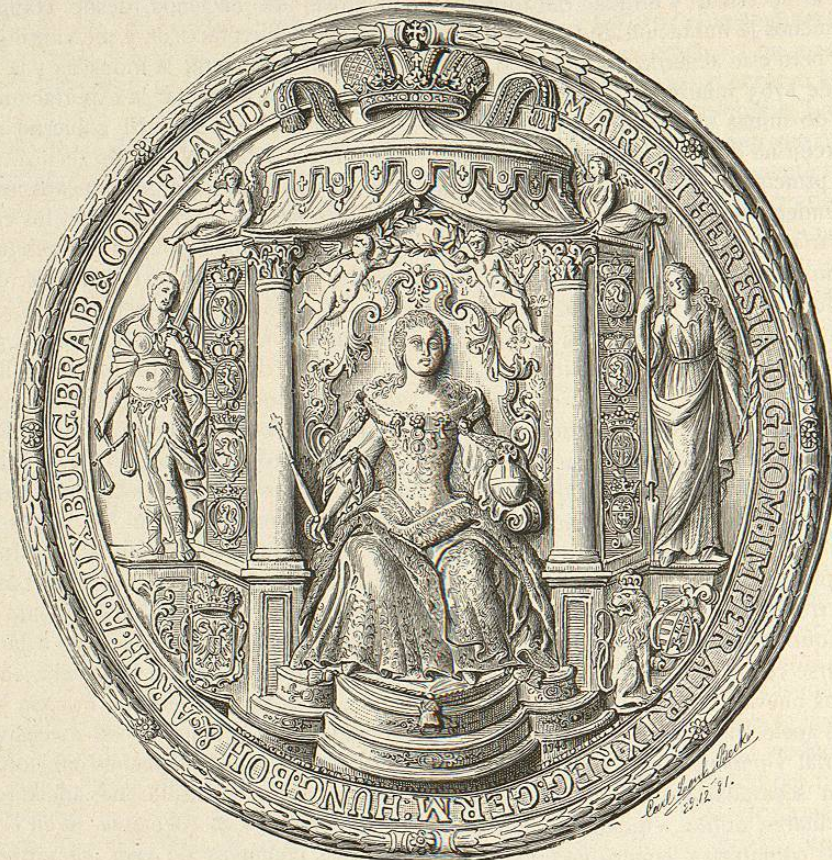


entrada para los buques: á él se debe también el camino que por Optschina y la costa se dirige á Adelsberg.

El principal motivo que indujo á María Teresa á llevar á cabo las reformas administrativas fué el robustecimiento de la fuerza militar del reino. Durante la guerra de sucesión había tenido ocasión de comprender cuán incompletas y dignas casi de la Edad media eran la organización y el armamento del ejército; y por tanto, después de la paz de Aquisgran comenzó á modificar esencialmente el sistema militar. A la comisión que para ello creó en 1748 se le señalaron, como bases principales: un ejército de 108,000 hombres en tiempo de paz, un gasto de 14 millones, un nuevo reglamento para todo el ejército, un ejercicio uniforme, y una mejora y simplificación en la contabilidad militar. Este programa solo pudo realizarse paulatinamente y con gran trabajo. Para

la guerra de 1756, se aumentó el ejército hasta 202,279 hombres, pero contra Federico II solo entraron en campaña 86,500. En la guerra de sucesión bávara se pusieron sobre las armas 200,000 hombres. El sistema militar prusiano fué adoptado en la división táctica, en el armamento y en el ejercicio, introduciéndose las baquetas de hierro, después de la batalla de Czaslan. Lacy, sin embargo, fué el primero que pudo introducir el acantonamiento, un nuevo reglamento de ejercicio para la caballería y hacer que la contabilidad militar estuviera bajo la inspección del Consejo áulico de guerra.

La organización de las fronteras militares fué una institución que se resistieron á aceptar los eslavos del Sur y los rumanos, pues por ella, todo el pueblo recibió una constitución militar y todo el país, desde el mar Adriático hasta la



Sello de la emperatriz María Teresa

Leyenda: Maria Theresia D(ei) G(ratia) Rom(ano)rum Imperatrix Reg(ina) Germ(anicorum) Hung(ariae) Boh(emiae) et Arch(idux)
A(ustriae) Dux Burg(undiae) et Brab(antiae) et Com(es) Fland(riae).

Transilvania y la Bukovina, es decir, en una extensión de 250 leguas cuadradas, fué convertido en una fortaleza.

La dirección y administración del ejército correspondían al Consejo áulico de guerra, como centro, y á las capitánías generales y comandancias de fortalezas en las provincias. El Consejo áulico de guerra especial para el interior del Austria y el del Tirol fueron disueltos. Desde el año 1753, el Consejo áulico de guerra se dividió en tres departamentos, encargados uno de la administración militar, otro de la jurídica y el tercero de la económica. Esta última fué en 1761 segregada de aquel cuerpo y convertida en Comisaría general de guerra; pero en 1768 volvió á reunirse al Consejo. La emperatriz ponía interés personal en todo lo que se refería al ejército, visitando á menudo los campos de maniobras y siguiendo á caballo los ejercicios militares. Para formar una buena oficialidad, creó en 1752 la Academia militar noble en Nueva-Viena y en 1754 la de ingenieros en Viena. Favoreció ade-

más á los oficiales y les permitió la entrada en la corte. Todo oficial con 30 años de servicios ingresaba desde luego en la nobleza. En 1747 el embajador prusiano escribía lo siguiente: «María Teresa es muy querida de las tropas; y ya es sabido que una vez acarició formalmente la idea de dirigir en persona su ejército.» José II, al hacerse cargo en 1765 del sistema militar, prosiguió en esta senda de reformas: aumentó el efectivo de los regimientos; reformó la caballería, creando los cuerpos ligeros, y dió impulso á la marina, que contó nueve buques de guerra y seis galeras. María Teresa opinaba que en lo militar se había hecho mucho bueno y bello; pero no estaba todo completamente terminado; el ejército austriaco tenía más generales, pero menos oficiales que el prusiano, pues en 1771 fueron nombrados en un solo día 4 generales de artillería, 18 tenientes generales, 49 mayores generales, 19 coroneles y 12 tenientes coroneles.

El nuevo edificio del Estado que había construido María

V.—HUNGRÍA, LOS PAÍSES BAJOS Y LA LOMBARDÍA

El poder real y la nobleza.—María Teresa y la Dieta de 1741.—La reina y los Estados.—La Dieta de 1764 á 1765.—La administración húngara.—Cárlos de Lorena y Cárlos Cobenzl.—La Lombardía: reformas.

La Hungría pertenecía, desde principios del siglo xvi, al Austria, pero conservó una posición especial análoga á la que había estado el Austria respecto del Imperio alemán durante la Edad media. La dinastía era la misma, pues por efecto de múltiples alianzas, aquella comarca se había unido con el Austria y la Bohemia. En anteriores siglos los elementos nacionales habían sido excitados á fundar una monarquía especial, mientras los Habsburgos intentaban convertir la Hungría en una provincia austriaca; pero todas estas tentativas fracasaron, y la Hungría conservó su independencia, justificada por la historia, sin que por ello sus fuerzas se separaran del resto del reino.

La condición especial de Hungría se fundaba en las diferencias de raza y de civilización y en las de la constitución y administración. Esta diferencia venía desde la época de los primeros reyes húngaros, bajo cuya dominación los magnates y el alto clero estaban al frente de la dirección de los asuntos del reino. Esta participación en el gobierno no pasaba de la facultad de dar un buen consejo; pero en el siglo xiii, durante el reinado del débil y vacilante Andrés II, comenzó á dejarse sentir la dominación preponderante de la nobleza eclesiástica y laica, cuyos derechos y privilegios fueron robustecidos por juramentos del rey y por bulas especiales (1222). La baja nobleza y los nobles comunes, en el siglo xiiii, y los burgueses, en los comienzos del xv, entraron á participar de los derechos de los Estados del reino, quedando entre ellos la diferencia de que el derecho de la nobleza era personal y el de las ciudades colectivo. Los cuatro brazos ó estados, prelados, magnates, caballeros ó nobleza común y burgueses de las ciudades libres, formaban en Hungría políticamente la nación y legalmente la Dieta del reino. La participación de estos Estados en el poder legislativo era de derecho igual para cada uno: ninguno tenía más que el otro; pero de hecho no sucedía así, pues la alta nobleza por su posición social y por los servicios que prestaba adquirió cada vez mayor influencia. A fines del siglo xvi y á comienzos del xvii la Dieta se dividió en dos, la Cámara alta y la Cámara baja, «la mesa de los magnates y la de los Estados:» esta división se estableció de hecho en las Dietas de 1608 y 1637, siendo sancionada por la ley en 1681. La mesa de los magnates, ó sea la Cámara alta, se componía de los príncipes de la casa reinante, de los grandes dignatarios y arzobispos, obispos y abades, de los jefes de los comitados y de los magnates titulares. Los individuos más importantes de esta Cámara eran los barones del reino, cuya influencia era tal, que la posesión y las funciones de estos cargos ocasionaron muchas luchas intestinas. El primero de ellos, el palatino, una vez nombrado, desempeñaba sus funciones hasta su muerte; y el rey proponía para este cargo cuatro candidatos, dos católicos y dos protestantes. El palatino presidía la alta Cámara, el gobierno y el tribunal supremo de apelación, y era, al propio tiempo, jefe de tres comitados, capitán á guerra y juez superior de los yazigios y cumanos. De los demás barones, solo el juez provincial (*judex curiae regiae*), el ban de Croacia, y el tabernico ó tesorero del reino tenían una posición política; los otros desempeñaban meros cargos honoríficos. En la Cámara baja, ó mesa de los Estados, figuraban los delegados del Capítulo, los de la nobleza de los comitados, los de las ciudades libres, los representantes de los

Lo esencial era que el Austria no apareciera dividida en tres regiones distintas, como había sucedido desde 1526 hasta 1749, sino solo en dos grupos: el Austria alemana y la Hungría. Este dualismo se presentaba en las formas sociales y políticas. En el Occidente, el Austria había conquistado la forma unitaria; en Oriente seguía siendo federativa: en Occidente se había creado un fuerte poder central; en Oriente, la autoridad del gobierno se estrellaba ante la autonomía del país: el Austria alemana tenía una constitución sin administración, y la Hungría una administración sin constitución: en el Austria alemana, la corona ejercía un poder ilimitado; en Hungría, el poder legislativo residía en la corona y en los Estados: en Austria, la nobleza era vasalla; en Hungría, conservaba sus inmunidades: en Austria, las leyes estaban por encima de las personas y de las relaciones locales; en Hungría, todo estaba individualizado: en Austria, dominaban los alemanes; en Hungría, los magyares: en Austria el idioma del gobierno y de los Estados era el alemán; en Hungría era el latín.